



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JENNY YOHANNA MENDOZA GELVEZ  
[jennyyohanna@gmail.com](mailto:jennyyohanna@gmail.com)  
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER ORTEGA ALVAREZ  
[ortegaalvarezjhonalexander@gmail.com](mailto:ortegaalvarezjhonalexander@gmail.com)  
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 024 00 - (17.644).

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demanda fue contestada dentro del término oportuno, los mismos se encuentran vencidos y el demandado en la contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días conforme a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**NELÍ SUAREZ MARTINEZ**